

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON TEODORO AZAUSTRE TORRECILLA

Subasta notarial

Yo, don Teodoro Azaustre Torrecilla, Notario de Oviedo y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Doctor Casal, número 4, 1.º, de esta ciudad de Oviedo,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/1993, en el que figura como acreedora la Caja de Ahorros de Asturias, con domicilio en la plaza de la Escandalera, número 2, de esta ciudad de Oviedo, y como deudor el Patronato Laboral «Francisco Franco», de Asturias, con domicilio en la calle Santa Teresa, número 6, 1.º, izquierda, también de Oviedo.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Teodoro Azaustre Torrecilla, en Oviedo, calle Doctor Casal, número 4, 1.º

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 3 de febrero de 1994, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 28 de febrero de 1994, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 28 de marzo de 1994, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación, entre los mejorantes y mejores postores, el día 7 de abril de 1994, igualmente a las diez horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 46.500.000 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Regla-

mento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta

Número 5-A. Planta primera, destinada a oficinas, despachos u otras dependencias, perteneciente al edificio señalado con el número 6 de la calle Santa Teresa, de esta ciudad de Oviedo. Ocupa una superficie aproximada de 108 metros 87 decímetros cuadrados, y una terraza en la parte posterior, que ocupa una superficie de 38 metros 32 decímetros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, al tomo 2.566, libro 1.833, folio 126, finca número 1.413, inscripción segunda.

Oviedo, 4 de enero de 1994.—891.